

BOLETIN



OFICIAL

DEL MUNICIPIO

DE CIUDADELA

Ciudadela, 12 Marzo 1932

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 6

Número gratuito

Edición Semanal

SECCION MUNICIPAL



Miembros que componen la Junta de la Delegación Local del Consejo del Trabajo de Ciudadela

Delegación Local del Consejo de Trabajo de Ciudadela

ANDAMIOS

Teniendo conocimiento esta Delegación Local que los frecuentes accidentes del trabajo que se producen en el ramo de albañilería son ocasionados la mayor parte de ellos por la deficiente constitución y colocación de los andamios que se emplean, a fin de evitar que se produzcan en esta ciudad, acordó publicar por medio de este Bando las siguientes disposiciones emanadas de los R. D. y R. O. de 20 de enero y 29 de abril de 1916, esperando que los patronos del ramo les darán el más firme acatamiento y procurarán cooperar en todo lo posible a estas medidas encaminadas a garantizar la seguridad del trabajo y la vida del obrero:

Artículo 1.º Los andamios total o parcialmente colgados han de reunir las condiciones que se establecen en estos artículos y las generales de estabilidad y resistencia.

Siendo una de las principales garantías de seguridad del andamio colgado la resistencia de los elementos de suspensión sobre los que gravita el peso de obreros y materia-

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Pedro Hernández Sastre.

SECRETARIO

Don Juan Mascaró Salort.

VOCAL NATO

Don Pedro Pons Bauzá, Párroco.

VOCAL NATO

Don Manuel Salort Menéndez-Arango.

VOCALES EFECTIVOS

PATRONOS

Don Juan Vázquez Joel
Don Pedro Sintés Seguí
Don José Pons Menéndez

VOCALES EFECTIVOS

OBREROS

Don Juan Mascaró Salort, Secretario.

Don Francisco Pons Juaneda
Don Pascual Román Moll

VOCALES SUPLENTE

PATRONOS

Don Sebastián Seguí Sintés
Don Sebastián Benejam Sastre
Don Sebastián Mezquida Ferrer

VOCALES SUPLENTE

OBREROS

Don José Pons Gener
Don José Canet Capella
Don Miguel Ribot Franco

Presupuesto de gastos que para el ejercicio de 1932, formula el Secretario de la Junta de la Delegación Local del Consejo del Trabajo en cumplimiento del Art. 59 del vigente Reglamento.

Secretario	720'00 Ptas.
Dietas, asistencia Juntas y Comisiones	155'00 »
Indemnización a la C. Inspectora por visitas de Inspección.	250'00 »
Viáticos	100'00 »
Material	125'00 »
Imprevistos	150'00 »
Suma total	1.500'00 »

les, se atenderá especialmente a que tengan las cualidades específicas convenientes, pudiendo emplearse además del cable de cáñamo, los de alambre, cadena, hierros redondos y planos, siempre que el coeficiente de trabajo no exceda de la quinta parte del de fractura, para obtener el margen de seguridad que el Real Decreto asigna a los pescantes de que dependen.

En las ligaduras de las piezas accesorias podrán emplearse éstos u otros medios, siempre que esté asegurada la invariabilidad de su unión.

Artículo 2.º Los pescantes estarán constituidos preferentemente por vigas laminadas de hierro con sección conveniente para que den coeficiente de seguridad no menor a un quinto de la carga de fractura calculada prudencialmente por el estado en que se encuentre el referido material.

A falta de estos pescantes de hierro laminado se podrá emplear madera, siempre que sea sana, sin nudos peligrosos para su resistencia y de la escuadría necesaria para que su coeficiente de seguridad esté dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 3.º Las palomillas de balcón o piezas semejantes destina-

das a completar la estabilidad del andamio, aunque residiendo siempre en los pescantes de resistencia del conjunto: el tablonaje en sus apoyos, cables, cadenas, poleas, herrajes, polipastos y demás accesorios de suspensión deberán ser siempre por sus cuadrías, dimensiones y naturaleza, capaces de resistir los esfuerzos mecánicos a que han de ser sometidos.

Artículo 4.º Las cuerdas de suspensión, como elementos principales de resistencia del conjunto, serán de cáñamo, en buen estado de servicio y de las dimensiones que reclame la magnitud de los pesos suspendidos.

Artículo 5.º La distancia entre cada dos andamios no será mayor de un metro 80 centímetros.

Artículo 6.º Se colocarán convenientemente aseguradas a los andamios una o más escaleras que den acceso fácil y seguro a ellos.

Artículo 7.º Queda prohibido el uso de quitamientos de cuerdas y será obligatorio el uso de barandilla rígida de maderas enterizadas o no, pero de resistencia suficiente y sólidamente aseguradas para que pueda impedir la caída de los obreros.

Artículo 8.º Las tablas, tablonajes o piezas de cualquier clase que

forman el piso de los andamios estarán sujetas de modo que no puedan moverse ni bascular al pisar sobre ellas.

Artículo 9.º Para evitar la caída entre los andamios y la fachada, se colocarán planchas de tablonaje en los espacios entre los balcones del piso inmediato al en que se esté trabajando a fin de cortar la altura en caso de accidente.

Artículo 10.º Se evitará la acumulación de materiales en los andamios, no poniendo en ellos más que lo preciso para el trabajo que se esté ejecutando.

Artículo 11.º La anchura del piso del andamio será la precisa para facilitar la estancia de los obreros y la colocación de los materiales necesarios.

Artículo 12.º Los obreros que no trabajen sobre el andamio, sino en el montaje o sobre cornisas, tejados u otros elementos de la construcción misma que ofrezcan peligro de caída, deberán estar unidos por cinturones de seguridad, correas, cuerdas, etc., a puntos de enlace fijados sólidamente.

Ciudadela, 12 de marzo de 1932.

El Alcalde Presidente,
PEDRO HERNANDEZ

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Síndico Primero; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Jorge Marqués Bosch, don Francisco Bagur Bosch, don José Roca Pons, don Rafael Pons

Monjo, don Jaime Fedelich Marqués, don Pedro Camps Rotger, y don Juan Capó Simó, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdager Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura

ra al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Acto seguido da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el señor Interventor da cuenta de la recaudación del Matadero durante el mes de febrero y de los ingresos obtenidos de los arbitrios sobre cargas, bebidas y especiales; por inspección Sanitaria durante el mes de

enero, y por derechos y tasas durante el mes de febrero. Se da cuenta también al Ayuntamiento de haberse ingresado la participación del Ayuntamiento en la patente de Automóviles, segundo semestre de 1931. Asimismo se da cuenta de las cuentas pagadas y facturas presentadas por diversos industriales, siendo todo aprobado de conformidad.

Leído el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre vacas lecheras, se acuerda su disposición al público por un plazo de quince días a efectos de reclamación.

También se aprueba la distribución de fondos del mes.

Seguidamente se entra en el

DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder licencias para construcciones a don Lorenzo Coll y a don Miguel Gener, por haber sido informadas favorablemente sus instancias por la Comisión de Obras Públicas.

Dada cuenta de una instancia de Matías Campins Camps, solicitando construir un edificio de nueva planta en la calle de Estanislao Figueras, se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

El mismo acuerdo recae sobre instancia de don Pedro Camps Gener, solicitando licencia para construir un edificio en la prolongación de la calle de Estanislao Figueras.

También se acuerda pasen a la

Comisión de Obras Públicas instancias de doña María Mercadal Moll, solicitando modificar la fachada de la casa que posee en la calle de Alayor, de Cristóbal Marqués Torres, pidiendo permiso para reformar una ventana en la casa n.º 2 de la calle de San Jaime, y otra de don Rafael Triay Mascaró solicitando licencia para abrir una puerta y añadir dos hileras de pared al solar que posee en la calle Nueva.

Dada cuenta de una instancia de doña Flora Montero Anglada, pidiendo la instalación de aguas en el edificio de su propiedad cito en la calle de Don Bosco, n.º 15, se acuerda sea devuelta a la interesada para que presente presupuesto y acepte el sistema de amortización acordado por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de instancias de los vecinos de las calles de Artruix y de San Juan, solicitando el arreglo de las mismas, el Ayuntamiento, después de detenida deliberación, acuerda que se proceda al arreglo de las calles de Artruix, San Juan, Rocas, San Clemente, San Bartolomé, el trozo estrecho de la calle de Alcántara y la de Castell Rupit. Acordando también por unanimidad que el arreglo se haga hormigonando con cemento los lados y colocando adoquines en el centro para facilitar en su día la colocación de cañerías para la conducción de aguas.

Asimismo se acuerda que el encargado de aguas forme un presu-

puesto para instalar cuatro fuentes en donde sean más precisas.

Dada cuenta del proyecto sobre régimen autónomo de las carreteras de la provincia de Baleares formado por la Asamblea de Alcaldes, celebrada en la Diputación de Palma, se acuerda pase a estudio de los señores Casanovas y Camps para que éstos formulen la ponencia que proceda.

El Ayuntamiento después de estudiar la instancia de los patronos panaderos remitida por el Gobernador Civil de la provincia para informe, y después de haber recibido los asesoramientos procedentes, acordó por unanimidad informar de un modo favorable la subida de cinco céntimos el kilo de pan mientras duren las actuales circunstancias de carestía de trigos y harinas.

Se acuerda que pase a la Comisión de Abastos las instancias de la «Federación Obrera Ciudadelana», solicitando se rebajen determinados comestibles.

Dada cuenta de un oficio del Teniente de la Línea de la Guardia Civil, solicitando la instalación de un teléfono en el cuartel de la Guardia Civil, se acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda conceder cuatro pinos al médico don Nicolás Comella, al precio de coste, conforme a lo solicitado por dicho señor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos.

Ayuntamiento de Ciudadela

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Se pone en conocimiento: Que hallándose confeccionado por esta Administración de Arbitrios el repartimiento de los conciertos obligatorios de los habitantes de la zona libre de este término Municipal correspondiente al año 1932 con arreglo al artículo 451 del Estatuto Municipal, se participa a los habitantes de dicha zona, que el referido repartimiento se halla expuesto, a efectos de reclamación, durante el plazo de diez días a contar de esta fecha en esta Administración de Arbitrios.

Ciudadela, 10 de marzo de 1932

El Administrador,
Pedro Fullana

Pagos realizados desde 14 de abril a 31 de diciembre de 1931 por acuerdos, obras extraordinarias y atrasos de la anterior Corporación Municipal.

	Pesetas
<i>A la Central Eléctrica por servicios desde julio a diciembre de 1930</i>	6.153'57
<i>A la Central Eléctrica, servicios de enero y febrero</i>	1.835'04
<i>A cuenta aportación Provincial 1930</i>	11.976'00
<i>Importe aparato depurador de aguas</i>	5.750'00
<i>Importe de su instalación</i>	218'25
<i>Importe de material escolar</i>	3.210'55
<i>Importe expropiación parte casas calle Quadrado</i>	1.000'00
<i>Obras almacén El Acetileno</i>	694'80
<i>Material canalización Plaza Abastos y calle San Sebastián</i>	823'65
	31.661'86

Comisiones del Ayuntamiento de Ciudadela

PRESIDENTE.—Sr. Alcalde don Pedro Hernández Sastre

HACIENDA

- Don Clemente Casanovas Juan
- « Juan Hernández Llufrú
- « Juan Jover Pons

POLICIA URBANA

- Don Juan Roca Lluch
- « Jorge Marqués Bosch
- « José Roca Pons

HIGIENE Y SANIDAD

- Don Martín Pons Monjo
- « Juan Jover Pons
- « Rafael Pons Moll

INSTRUCCION PUBLICA

- Don Antonio Aguiló Andreu
- « Pedro Camps Rotger

PASEOS Y CAMINOS VECINALES

- Don José Anglada Fuxá
- « José Mascaró Salort
- « Antonio Bonet Benejam

BENEFICENCIA

- Don Jorge Marqués Bosch
- « Juan Hernández Llufrú
- « Francisco Bagur Bosch

OBRAS PUBLICAS

- Don Juan Capó Simó
- « Rafael Pons Moll
- « Jaime Fedelich Marqués

ALUMBRADO PUBLICO

- Don Juan Roca Lluch
- « Antonio Aguiló Andreu
- « Pedro Camps Rotger

ARBITRIOS MUNICIPALES

- Don Clemente Casanovas Juan
- « José Anglada Fuxá
- « Jorge Marqués Bosch

FUENTES Y CAÑERIAS

- Don Juan Capó Simó
- « Martín Pons Monjo

Don Pedro Camps Rotger

BOLSA DEL TRABJO

- Don Jorge Marqués Bosch
- » Juan Capó Simó
- » Jaime Fedelich Marqués
- » Rafael Pons Moll

ABASTOS

- Don Jorge Marqués Bosch
- » Pedro Camps Rotger
- » Juan Capó Simó

JUNTA CEMENTERIO

- Don Juan Hernández Llufrú
- » Francisco Bagur Bosch
- » Rafael Pons Moll

Sr. Concejal encargado Matadero

Don Juan Capó Simó

Sr. Concejal encargado Mercado

Don José Roca Pons

Sr. Concejal encargado Fomento y Arbolado

Don Juan Hernández Llufrú

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Se hace público por el presente que formado el Padrón para la exacción del Arbitrio sobre vacas lecheras, el Ayuntamiento en sesión de dos de los corrientes acordó exponerlo al público por término de quince días para que tanto los interesados como cualquier vecino de la ciudad puedan reclamar las inclusiones o exclusiones que crean procedentes.

Ciudadela, 3 de marzo de 1932

El Administrador de Arbitrios
Pedro Fullana